



094 / 26

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
LIC. ELISER NEMESIO ROCA TANCARA
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto,

28 JUL 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232 establece que "La Administración Pública se rige bajo los principios de legitimidad, legalidad, transparencia, eficiencia, competencia, responsabilidad y resultados, principios que orientan el accionar de las entidades públicas en el ejercicio de la gestión institucional".

Que, la citada Norma Suprema, en su Artículo 235, determina como "Obligaciones de las servidoras y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, así como desempeñar sus funciones conforme a los principios de la función pública, asumiendo responsabilidad por la gestión administrativa, técnica y operativa desarrollada en el ejercicio de sus atribuciones".

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado dispone que "La autonomía implica el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por parte de los gobiernos autónomos, en el ámbito de sus competencias y jurisdicción".

Que, el Artículo 302, Parágrafo I, Numeral 23 del texto Constitucional, establece como "Competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que, el Artículo 321, Parágrafo I de la Constitución Política del Estado determina que "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige estrictamente por su presupuesto".

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, en su Artículo 8, establece "El marco del Sistema de Presupuesto, señalando que las previsiones financieras anuales deben sujetarse a las prioridades operativas de la entidad, en un marco de responsabilidad por los resultados de la gestión administrativa".

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999, en su Artículo 5, señala "Que las asignaciones de gasto aprobadas constituyen límites máximos, y que toda modificación presupuestaria dentro de dichos límites debe efectuarse bajo los procedimientos previstos en la reglamentación específica".

Que, la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", en su Artículo 9, "Reconoce la potestad de los Gobiernos Autónomos Municipales para planificar, programar y ejecutar de manera directa su gestión técnica, administrativa, económica y financiera".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 09 de enero de 2014, en su Artículo 13, establece "La jerarquía normativa municipal y reconoce a la Resolución Administrativa Municipal como el instrumento jurídico idóneo emitido por las autoridades del Órgano Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones".

Que, el Artículo 26 de la antes citada Ley N° 482 determina "Que es atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal dirigir la gestión pública municipal y emitir las disposiciones administrativas correspondientes en el marco de sus competencias".

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 16, Parágrafo III, inciso "a), faculta expresamente a la Máxima Autoridad





Ejecutiva a autorizar y ratificar mediante norma expresa Intrainstitucional los traspasos de saldos presupuestarios entre partidas de gasto de programas de la entidad, siempre que no afecten negativamente las restricciones legales vigentes".

Que, la Resolución Suprema N° 225558 de 20 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto para el sector público, prevé el principio de flexibilidad, permitiendo las modificaciones presupuestarias bajo criterios técnicos y formales debidamente regulados.

Que, la Ley Municipal N° 930 de 08 de septiembre de 2025 regula localmente los procedimientos internos de administración financiera y presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, definiendo el marco competencial para viabilizar las transferencias internas de recursos.

Que, el Decreto Municipal N° 014/2014 de Ordenamiento Jurídico Municipal del Órgano Ejecutivo del GAMEA, de 12 de febrero de 2014, determina en sus Artículos 14 y 15 "Que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) es el instrumento legal particular o de alcance general dictado por el Alcalde Municipal en el ejercicio de sus atribuciones administrativas con fuerza de cumplimiento obligatorio".

Que la nota con **CITE: GAMEA/SMDE/DMTP-BM/NI/063/2026**, de fecha 21 de julio de 2026, emitido por Lic. Mercedes Pomacahua Huasco DIRECTORA a.i. DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO-BM y Lic. Willy Tancara Apaza SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, donde solicitan de manera formal Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto, adjuntando Informe Técnico de Justificación para la Modificación Presupuestaria con **CITE: GAMEA/SMDE/DMTP-BM/UM/INF-B/012/2026** con fecha 21 de julio de 2026, emitido por el Ing. Edwin F. Paco Valero Jefe de la Unidad de Mantenimiento, Vía: Lic. Mercedes Pomacahua Huasco DIRECTORA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO – BM a.i. y Lic. Willy José Tancara Apaza SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, A: Lic. Vladimir A. Machicado Borja, SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, la cual en el punto de **Fundamentación Técnica**, señala: "...se solicita la presente modificación presupuestaria que facilitará optimizar la asignación y ejecución del presupuesto institucional, bajo el principio de flexibilidad presupuestaria, contribuirá al cumplimiento de objetivos y metas institucionales durante la gestión fiscal. La modificación presupuestaria Intrainstitucional propuesta libera recursos de las partidas de gasto 39700 (Útiles Materiales Eléctricos), 33300 (Prendas de Vestir), 34300 (Llantas y Neumáticos) y 24120 (Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos), que fue evaluada y reprogramada, por lo que procede modificar el presupuesto para destinar recursos a la partida de gasto 22500 (Seguros), para la contratación de seguros de los Buses Municipales, siendo patrimonio del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cuyo fin es el de brindar un servicio de transporte público al municipio de El Alto, por lo cual la presente modificación es prioritaria y de esta forma cumplir los objetivos programados", **CONCLUYENDO** lo siguiente que la: "...Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto y en el marco de la Ley N° 2042 Administración Presupuestaria, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestaria, se concluye que la Modificación Presupuestaria es técnicamente **viable** y no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previsto en la gestión fiscal".

Que, del Acta de Conformidad mediante el cual aceptan realizar la Modificación Presupuestaria de entre Partidas de gasto, para lo cual dieron conformidad los siguientes: 1. Elaborado por Ing. Edwin F. Paco Valero JEFE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO DMTP – B.M.; 2. Revisado Lic. Mercedes Pomacahua Huasco DIRECTORA a.i. DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO; y 3. Aprobado por Lic. Willy Tancara Apaza SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Que, del Informe con **CITE: GAMEA/SMDF/DTM/UP/INF - 88/2026** de fecha 23 de julio de 2026, emitido por Lic. Joselyn Mamani Huchani, Analista de Presupuesto y Lic. Dino Ariel Yana Chavez, Jefe de Unidad de Presupuesto, Vía Lic. Javier Poma Huanca, Director del Tesoro Municipal, y Lic. Vladimir Alejandro Machicado Borja, Secretario Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, que en su parte conclusiva, dispone: "...en el marco de la Ley N° 2042 Administración Presupuestaria, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se concluye que la Modificación Presupuestaria solicitada es **viable**, no afecta al presupuesto institucional vigente y no compromete el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en el POA de la presente gestión fiscal". Adjuntando a su vez, 2 Formularios de Traspaso y Modificación Presupuestaria suscrito por: Dino Ariel Yana Chavez, Jefe de Unidad de Presupuesto, Lic. Javier Poma Huanca, Director del Tesoro Municipal y MSc. Lic. Vladimir A. Machicado Borja, Secretario Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.





Que mediante el Informe con CITE: **GAMEA/DGAL/UNMAA/RJCP/INF. N° 002/2026** de fecha 28 de julio de 2026, elaborado por la Asesora Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos (UNMAA) dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal se concluye que: "...**NO ENCUENTRA ÓBICE LEGAL** para continuar con el trámite de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre partidas de gasto de programas para la gestión 2026, solicitada por la Dirección Municipal de Transporte Público - BM, dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto". "Por lo que, corresponde viabilizar la emisión formal y posterior suscripción de la correspondiente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E) por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto".

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo N° 3607, Decreto Municipal N° 014/2014 y demás normativa conexas vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO). - APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto dentro del presupuesto de la gestión fiscal vigente del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, establecido en el Plan Operativo Anual (POA) 2026, aprobado mediante Ley Municipal N° 930, conforme al siguiente detalle:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
ENTRE PARTIDAS DE GASTO
(Expresado en bolivianos)**

DE:

PROYECTO : PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE
TRANSPORTE PÚBLICO - BUS MUNICIPAL
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	270	0	033	4.5.1	20	210	33300	0	2	Prendas de Vestir	19.000,00
1205	1	6	270	0	033	4.5.1	20	210	39700	0	2	Útiles y Materiales Eléctricos	117.000,00
TOTAL													136.000,00

A:

PROYECTO : PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE
TRANSPORTE PÚBLICO - BUS MUNICIPAL
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	270	0	033	4.5.1	20	210	22500	0	2	Seguros	136.000,00
TOTAL													136.000,00

DE:

PROYECTO : PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE
TRANSPORTE PÚBLICO - BUS MUNICIPAL
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	270	0	033	4.5.1	41	113	24120	0	2	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	4.321,00
1205	1	6	270	0	033	4.5.1	41	113	34300	0	2	Llantas y Neumáticos	120.000,00
TOTAL													124.321,00



A:
PROYECTO : PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE
TRANSPORTE PÚBLICO - BUS MUNICIPAL
LOCALIZACIÓN : DISTRITAL
DISTRITO : DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	6	270	0	033	4.5.1	41	113	22500	0	2	Seguros	124.321,00
TOTAL													124.321,00

ARTÍCULO SEGUNDO. (CUMPLIMIENTO). - Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, Dirección del Tesoro Municipal, Unidad de Presupuesto, Secretaría Municipal de Gestión Institucional y demás dependencias pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA. (VIGENCIA). - La presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva entrará en vigencia formal y será de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación oficial en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RJCP
C.c. Despacho
Secretarías Municipales
Arch.

Jorge Torres Arangua
DIRECTOR a.i.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Eliseo M. Roca Tancara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Nela Arangua Arangua
JEFA DE UNIDAD
UNMAA - DGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Rosemary J. Cruz Perez
ASESORA LEGAL
UNMAA - D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO